

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio 2022, Plan Anual de Control Financiero 2023



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO SOBRE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 REFERIDO A LA ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, SAM

INTRODUCCIÓN

El pasado día 30 de noviembre concluyó el plazo dispensado a la citada entidad por la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, IGAM) para que formulase las alegaciones que tuviese por conveniente a los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 2022 emitida por la firma auditora **Kreston Iberaudit ASE, SLP**.

Dentro de dicho plazo, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones a los contenidos del citado informe provisional de auditoría. **A partir de los contenidos del citado informe provisional, de las alegaciones presentadas y conclusiones resultantes, esta IGAM emite el presente INFORME DEFINITIVO.**

Las conclusiones alcanzadas se deben considerar como añadidos al informe provisional de auditoría y es con la inclusión de las mismas cómo dicho informe alcanza a ser definitivo.

CONCLUSIONES

En los apartados siguientes se pasan a analizar los contenidos del informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa, que se adjunta al presente, significándose los incumplimientos, debilidades, deficiencias, desviaciones, o errores¹ que, en su caso, se hubieran constatado, concluyendo sobre las alegaciones que, apartado por apartado, se hubiesen formulado:

1. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (tasa de reposición)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma en que *durante el ejercicio se ha producido una sustitución por extinción del contrato y una nueva alta por regulación, imperativo legal.*

En un anexo a la auditoría se brindan detalles que permiten inferir el cumplimiento de las tasa de reposición.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

¹ A continuación se delimitan los conceptos de debilidad, deficiencia, desviación, error e incumplimiento a los efectos del control financiero:

Incumplimiento: se considera como tal cualquier vulneración en la aplicación de la normativa de aplicación.

Debilidad: se considera como tal cualquier aspecto que genere vulnerabilidad en la correcta gestión. La debilidad puede existir con independencia de que haya sido causa de efectos perniciosos y se suelen localizar en los sistemas de control. Una debilidad no siempre es resultado de una deficiencia, puede serlo de una mala implementación, formulación o planteamiento operativo.

Deficiencia: se considera como tal cualquier factor que propicie que un recurso de gestión no cumpla con las expectativas o niveles establecidos. Según la naturaleza de la deficiencia, ésta puede devenir en debilidad.

Desviación: se considera como tal no alcanzar en su totalidad cualquier previsión u objetivo.

Error: se considera como tal cualquier incorrección material, sea aritmética o de otro orden, sin perjuicio, además, de que del mismo se puedan derivar efectos perniciosos.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	1/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (incremento de la masa salarial)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se recoge que *la sociedad aplico la subida salarial del 3,5% correspondiente al 2% previsto, en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y un 1,5% adicional que se aprobó a finales del año 2022.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

3. Apartado 1º de la auditoría de cumplimiento (contratación de personal temporal)

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

El informe de auditoría solo menciona que *se realizan contrataciones temporales para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos. A esto añade en el apartado 4 que están debidamente justificados.*

En un anexo a la auditoria se amplía la información afirmándose que *la sociedad ha realizado contrataciones temporales en el ejercicio para cubrir sustituciones y refuerzos para eventos, quedando acreditada su urgencia e inaplazable necesidad.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

4. Apartado 2º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se ha verificado que las horas extraordinarias imputadas en el ejercicio no superan las 80 horas/anuales por trabajador, y se han retribuido cumpliendo las exigencias del convenio.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

5. Apartado 3º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

La sociedad no realiza retribuciones a sus trabajadores fuera de convenio.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	2/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

6. Apartado 4º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

En general, los procesos selectivos se llevan a cabo recurriendo al IMFE o al SAE para que sean estas entidades quienes formulen propuestas de candidatos o, en casos de urgencia, se han llevado a cabo contrataciones de personal sin mediar procedimiento.

En anexo al informe de auditoría, se amplía la información exponiendo que *la sociedad no cuenta con bolsa de trabajo para el puesto de realizador, se han contratado a dos personas durante el ejercicio, y en el caso de eventos, como Semana Santa y Semana de Feria tampoco se han podido cubrir con las bolsas de trabajo, para los cuales se han necesitado nueve personas durante el ejercicio.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

En la auditoría de ponen de relieve situaciones que constituyen manifiestos incumplimientos en materia de contratación de personal, viéndose seriamente comprometido el respecto a los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia. Se concluye que concurre un flagrante incumplimiento legal en materia de contratación de personal.

7. Apartado 5º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que *la sociedad realiza una correcta selección de los procedimientos de licitación.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

8. Apartado 6º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se dice que *la sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.*

En un anexo a la auditoría se amplía la información detallando que *la sociedad tiene contrataciones con el procedimiento de contrato menor de servicios y suministros que tienen carácter recurrente como es el caso del mantenimiento de licencias y software, alquiler de equipos, material de oficina y corporativo.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	3/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCLUSIONES

Queda patente que se está aplicando el procedimiento de la contratación menor en supuestos que no proceden dado el carácter recurrente del objeto del contrato; estaríamos pues ante un incumplimiento de la normativa.

9. Apartado 7º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se asevera que *los contratos cuentan con la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

10. Apartado 8º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se limita a afirmar que *las contrataciones cuentan con la suficiente justificación del precio.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

11. Apartado 9º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se dice que *la sociedad no está reconocida como medio propio.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

12. Apartado 10º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

La auditoría afirma que *dichos contratos de colaboración cumplen con los requerimientos legales y están debidamente soportados².*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

² Se refiere a tres convenios de colaboración. Es de reseñar que cuando utiliza la expresión contratos es por error, debiéndose entender que se refiere a convenios.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	4/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONCLUSIONES

Existe una limitación de alcance que imposibilita llegar a conclusiones.

13. Apartado 11º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se limita a afirma que *los servicios que presta la sociedad no tienen el carácter de servicio público y que sus tarifas corresponden a las emisiones de publicidad que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

14. Apartado 12º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que *la sociedad no cuenta con endeudamientos financieros.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

15. Apartado 13º de la auditoría de cumplimiento

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se informa de que la sociedad está adoptando medidas para resolver las incidencias recogidas en la auditoría del ejercicio anterior, y concreta que *con respecto a la selección del personal, se está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo y en relación con los contratos menores, se va a publicar una licitación basada en Acuerdo Marco para el alquiler de equipos durante los eventos.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Todas las medidas correctivas están en fase de proyecto o de desarrollo, de lo que se infiere que no se han corregido las incidencias reflejadas en la anterior auditoría.

16. Apartado 1º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que *la sociedad ha cumplido con los objetivos prefijados, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo ejecutado. Y, continúa, con que en cuanto a los servicios prestados por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe*

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	5/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local. En cuanto a las mencionadas desviaciones presupuestarias, no resultan especialmente significativas, salvo en materia de inversiones, que han supuesto un 14,40% por encima de lo previsto.

Prosigue el informe aseverando que en cuanto a los servicios prestado por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local.

ALEGACIONES

La sociedad informa de que, *con la certificación AENOR en Gestión de la Calidad (ISO 9001), se han establecido objetivos cuantificables para la medición del rendimiento de la empresa. Dichos objetivos son: el primero, superar el objetivo de ventas anual establecido en el presupuesto; el segundo, obtener 3 premios anuales por los programas incluidos en las parrillas de radio y TV; y, el tercero, mejorar el porcentaje de audiencia. Según los datos aportados en las alegaciones, los tres objetivos han sido alcanzados.*

Concluyen las alegaciones afirmando que, en definitiva, podemos decir que Canal Málaga en los últimos años ha obtenido un mayor rendimiento del coste de sus servicio, reflejándose este rendimiento en el incremento de las ventas de publicidad, los reconocimientos a los programas realizados por Canal Málaga y el aumento de telespectadores en los estudios de audiencia realizados.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría; no obstante lo cual, no se incluye una comparación entre el coste de cada uno de los servicios más importantes o principales y los ingresos conseguidos.

17. Apartado 2º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se recoge que la sociedad tiene implantada la contabilidad de costes.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

18. Apartado 3º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Las ratios de solvencia indican que la empresa sigue teniendo déficit de financiación a corto plazo, pero este déficit no pone en peligro la viabilidad de la empresa, ya que dicho déficit es de solo 12.546,84 €.

En cuanto al endeudamiento, se recoge que la empresa no tiene endeudamiento bancario, ni arrendamientos financieros.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	6/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ALEGACIONES

La sociedad alega que *el margen de maniobra de Canal Málaga arroja un déficit de financiación a corto plazo de 12.546,84 €, como se indica en el informe de auditoría este déficit no supone un riesgo para la viabilidad de la empresa. Este déficit apareció en 2020 como consecuencia de la bajada de las ventas de publicidad con motivo de la pandemia y se mantuvo durante 2021. En 2022 se ha logrado disminuir este importe, pasando de 15.371,32€ a 12.546,84 € al conseguir obtener una cifra de ventas muy superior al objetivo establecido en el presupuesto, pero esta mayor cifra de ventas, no ha podido ser usada en su totalidad para la compensación del déficit de financiación a corto plazo, debido a que, la empresa durante 2022 ha sufrido un incremento de precios de la mayoría de los servicios que contrata para poder realizar su actividad normal. Incremento de costes que se ha tenido que cubrir con una modificación presupuestaria y el incremento de ventas indicado. Para conseguir eliminar este déficit de financiación se sigue haciendo un mayor esfuerzo en el incremento de ventas, conteniendo, dentro de las posibilidades de la empresa y sin perjudicar su normal funcionamiento, el coste de los servicios.*

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

19. Apartado 4º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

La auditoría considera que *la gestión está basada en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto.* En cuanto a la planificación, no entra en más detalles que reseñar que la sociedad está certificada en las ISO 9001, de calidad, y 45001, de seguridad y salud laboral.

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría, si bien se debería mejorar en materia de planificación estratégica.

20. Apartado 5º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se afirma que *la sociedad cuenta con circulares y protocolos sobre relaciones laborales. Son las que vienen aplicando destacando que recursos humanos propiamente no existe como departamento en la sociedad. Añade que la sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo, donde se identifican la asignación de funciones y competencias.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se observa que, aun habiéndose dado avances significativos, hay todavía margen de mejora en las materias sobre las que versa esta apartado.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	7/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





21. Apartado 6º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Se dice que *la sociedad realiza un plan de formación negociado con los representantes sindicales, atendiendo a su impacto en el desempeño.*

ALEGACIONES

En su escrito de alegaciones, la sociedad relaciona, con detalle de contenidos, los cursos formativos impartidos a su plantilla.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

22. Apartado 7º de la auditoría operativa

CONTENIDO EXTRACTADO DEL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA

Reza la auditoría *que la sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales y que, en cuanto al inmovilizado, la sociedad dispone de un programa ERP en el que se registra cada inmovilizado que se adquiere y se le asigna un código de identificación.*

ALEGACIONES

No se han formulado en este apartado.

CONCLUSIONES

Se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe provisional de auditoría.

ACCIONES QUE SE PROPONEN

A la vista de las conclusiones alcanzadas, se propone la acometida de las siguientes acciones:

1. Revisar los procedimientos aplicados en materia de contratación de personal y corregir los incumplimientos producidos.
2. Subsanan las carencias en materia de contratación de personal para no reincidir en los incumplimientos habidos.
3. Evitar recurrir a la contratación menor, que lo ha de ser con carácter residual y nunca para gastos recurrentes.
4. Revisar los convenios formalizados para verificar el cumplimiento de los requisitos legales.
5. Completar las acciones correctivas de las incidencias recogidas en auditorías anteriores.
6. Implementar el cálculo del rendimiento de los principales servicios que realiza la sociedad.
7. Dotarse de instrumentos de planificación estratégica.

TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), *los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente*

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	8/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE INCORPORA

A continuación se incorporan los siguientes documentos:

1. Informe provisional de auditoría de cumplimiento, que adquiere carácter definitivo con el añadido de las conclusiones recogidas en los apartados anteriores.
2. Anexo al informe provisional de auditoría operativa, que adquiere carácter definitivo con el añadido de las conclusiones recogidas en los apartados anteriores.

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica
EL INTERVENTOR ADJUNTO,
 Fdo.: Jesús Jiménez Campos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	9/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 13 de enero de 2023, contempla la realización de Auditoría de cuentas como de Cumplimiento y Operativas de las Sociedades mercantiles con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos

Auditoría Cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

Auditoría de Cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	10/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Auditoría Operativa:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Alcance

En relación con la Auditoria de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Anexo B: Informe de Operativas en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA).

Málaga, 28 de septiembre de 2023



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

10896920A
ARTURO JOSE DIAZ
(R: B92444371)

Firmado digitalmente por 10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:29023 / Hoja:MA-63148 / Tomo:5370 / Folio:168 / Fecha:27/07/2020 / Inscripción:19, serialNumber=IDCES:10896920A, givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA, cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371), 2.5.4.97=FNATES-B92444371, o=KRESTON IBERAUDIT ASE S.L.P., c=ES
Fecha: 2023.09.28 14:31:42 +02'00'

D. Arturo José Díaz Dapena
Socio-Auditor de Cuentas

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/12/2023 14:55:37
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Página	11/26		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO A: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

PERSONAL

1.- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

Tasa reposición:

Durante el ejercicio se ha producido una sustitución por extinción del contrato y una nueva alta por regulación, imperativo legal.

Masa salarial:

La sociedad aplico la subida salarial del 3,5% correspondiente al 2% previsto, en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y un 1,5% adicional que se aprobó a finales del año 2022.

Contratación temporal:

Se realizan contrataciones temporales para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos.

2.- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

La sociedad tiene implantado un control horario mediante un sistema web para cuantificar y controlar las horas imputables a cada uno de los trabajadores.

Se ha verificado que las horas extraordinarias imputadas en el ejercicio no superan las 80 horas/anuales por trabajador, y se han retribuido cumpliendo las exigencias del convenio.


3.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

La Sociedad se rige por el Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía, aunque se encuentra en negociaciones con los representantes sindicales para la creación de un Convenio Colectivo propio.

La Sociedad no realiza retribuciones a sus trabajadores fuera de convenio.

4.- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Durante el ejercicio se ha producido altas para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos, que están debidamente justificados.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	12/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El procedimiento de contratación se rige por el acuerdo unánime del Consejo de Administración:

Para las contrataciones temporales se acude, en primera instancia a la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos ofertados. En caso de no existir bolsa, o no poderse cubrir con sus integrantes la plaza solicitada, y al objeto de dotar este proceso de una total transparencia, siguen los siguientes trámites:

1. Acudir a la Agencia de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, o al Servicio Andaluz de Empleo, para que publicite la oferta, realice el proceso de preselección de candidatos, y proponga a la Empresa un mínimo de 3 aspirantes, cuyos CV serán enviados a Canal Málaga.
2. La Empresa Municipal creará un Comité de Selección compuesto por la Directora Gerente, el Director de Recursos Humanos y el responsable directo del trabajador del área solicitada, para valorar y cuantificar, en base a los criterios expuestos al Consejo de Administración: la Experiencia, Competencia y Conocimiento del Entorno que concurran en los aspirantes, levantándose las correspondientes actas del proceso seguido.

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponía para dicho puesto. Por ello, la sociedad está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

La sociedad realiza una correcta selección de los procedimientos de licitación.

6.- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.


La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.

7.- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Los contratos cuentan con la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar.

8.- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Las contrataciones cuentan con la suficiente justificación del precio.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	13/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

INSTRUMENTACIÓN

9.- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La Sociedad no está reconocida como medio propio.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Los convenios que lleva a cabo la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A. con otras entidades son:

- Prácticas de la Universidad de Málaga UMA, Junta de Andalucía, CESUR, ACUTEL I Consejo Audiovisual Andaluz Violencia de Género.
- Intercambio publicitario.
- Colaboradores de radio y otros

TARIFAS

11.- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Los servicios que presta la sociedad no tienen el carácter de servicio público.


Sus tarifas corresponden a las emisiones de publicidad que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

ENDEUDAMIENTO

12.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad va informando de los contratos mayores, menores y de los convenios a los que están suscritos.

La sociedad no cuenta con endeudamiento financieros.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	14/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


REVISIÓN

13.- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

La Sociedad está adoptando las medidas pertinentes para resolver las observaciones que se recogieron en la auditoría del ejercicio anterior.

Con respecto a la selección del personal, se está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo.

En relación con los contratos menores, se va a publicar una licitación basada en Acuerdo Marco para el alquiler de equipos durante los eventos.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	15/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO B: AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.


En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga Rtm), responde a su carácter de empresa de comunicación de servicio público. Obligada a garantizar una información rigurosa, veraz, independiente y plural, así como un entendimiento de calidad; fomentar el debate, la innovación y la creación; y Apoyar la difusión de las artes, la ciencia y la cultura.

El eje de la programación son los servicios informativos y la presencia en directo en los acontecimientos que marcan la vida de la ciudad: Semana Santa, Feria, Cabalgata de Reyes, Carnaval, Festiva de Cine Español de Málaga...

Objetivos:

- Difundir y favorecer la buena convivencia de todas las personas que viven en nuestra ciudad por medio de programas que fomenten la integración y el valor de la multiculturalidad. Elaborando espacios específicos para dar presencia y voz a los colectivos minoritarios o desfavorecidos. En este sentido, se da un importante soporte informativo a la vida cotidiana y vecinal en los barrios de la ciudad.
- Establecer una plataforma con cesión de espacios a los jóvenes creadores del sector audiovisual para que muestren y promocionen su obra artística.


Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	16/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Seguir con los programas relacionados con la salud, destinados a difundir entre los ciudadanos los hábitos de vida saludables.
- En atención a la situación generada por la pandemia mundial, se van a seguir emitiendo varios programas de educación.
- Avanzar en la retransmisión y cobertura de eventos y actividades deportivas tanto de los equipos de élite de la ciudad, como del deporte base y en especial al deporte femenino.
- Avanzar en la retransmisión de eventos culturales de Málaga a nivel regional y nacional, mediante diferentes acuerdos y protocolos de colaboración con empresas del sector de la comunicación. Así se potenciará la difusión de los eventos realizados en la ciudad (Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine, Noche en Blanco,...). Por medio de acuerdos de colaboración alcanzados con otras televisiones, para promocionar los atractivos culturales y turísticos de la ciudad a nivel autonómico y nacional.
- En cuanto a los gastos de personal, se pretende consolidar el presupuesto a lo que sería la plantilla mínima necesaria para la empresa.
- Por lo que se refiere a los gastos previstos en servicios y suministros corrientes, se pretende reforzar la partida de compra de programación para poder adquirir programas adaptados a las necesidades de la población en cada momento y a la nueva Ley Audiovisual Andaluza que limita el número de redifusiones.
- Se están afrontando proyectos vinculados con la renovación tecnológica y otros procedentes tanto de acuerdos plenarios como del propio Consejo de administración.
- Renovación y modernización de los medios técnicos de la sociedad 45.000 euros, para la renovación de equipos técnicos.
- Alcanzar por ventas de publicidad la cifra de 150.000 euros.

La sociedad ha cumplido con los objetivos prefijados, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo ejecutado.

En cuanto a los servicios prestado por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local.

El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" para el ejercicio 2022 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	17/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cumplimiento del Presupuesto.

Hay que indicar que durante el ejercicio 2022 se ha aprobado una modificación presupuestaria de 200.774,01 euros, de los cuales 24.605,32 euros se corresponden con la modificación de capítulo I, por la subida de salarios aprobada a finales del ejercicio 2022 por el Gobierno Estatal; y el resto 176.168,69 euros para capítulo II como consecuencia de los incrementos de costes por la inflación, soportados durante 2022 tanto en electricidad, como en los costes de realización de eventos.

INGRESOS

	Presupuesto 2022	Ejecutado 2022	Diferencias	% Ejecución
Transferencias Ayuntamiento	2.665.390,45	2.665.390,45	0,00	100,00%
Ventas	150.000,00	230.235,55	80.235,55	153,49%
Inversiones reales	45.000,00	45.000,00	0,00	100,00%
TOTALES	2.860.390,45	2.940.626,00	80.235,55	102,85%

En el apartado de **Ingresos**, se han superado con creces los objetivos establecidos en el presupuesto.

INVERSIONES


	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 6	63300	INVERSION REPOSICION	45.000,00	51.479,78	6.479,78	114,40%

En el apartado de **Inversiones**, también se ha superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

GASTOS

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 1	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	59.156,86	59.156,86	0,00	100,00%
	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00	7.500,00	0,00	100,00%
	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.191.752,34	1.211.276,57	19.524,23	101,64%
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	379.554,65	385.152,62	5.597,97	101,47%
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.637.963,85	1.663.086,05	25.122,20

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 2	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	85.209,00	85.209,00	0,00	100,00%
	20900	CANONES PROP. INTELLECTUAL	45.000,00	14.000,00	-31.000,00	31,11%
	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00	8.329,79	3.329,79	166,60%
	21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00	3.830,72	1.830,72	191,54%
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.601,83	1.101,83	173,46%
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.330,00	16.710,14	1.380,14	109,00%
	22100	ENERGÍA ELECTRICA	39.843,01	39.843,01	0,00	100,00%
	22199	OTROS SUMINISTROS (COMPRA CONTENIDOS)	252.040,73	313.917,27	61.876,54	124,55%
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	39.209,66	39.209,66	0,00	100,00%
	22204	SERVICIOS DE MENSAJERÍA	600,00	741,32	141,32	123,55%
	22299	OTRAS COMUNICACIONES	47.994,32	47.994,32	0,00	100,00%
	22300	SERVICIOS DE TRANSPORTE	14.000,00	14.000,50	0,50	100,00%
	22402	OTROS SEGUROS	26.100,00	31.119,65	5.019,65	119,23%
	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.500,00	1.652,05	152,05	110,14%
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00	4.447,15	-10.552,85	29,65%
	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.694,21	40.761,28	5.067,07	114,20%
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.610,00	12.684,73	1.074,73	109,26%
	22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD	7.000,00	3.425,68	-3.574,32	48,94%
	22706	AUDITORIA, ASISTENCIA JURÍDICA, FISCAL Y LABORAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INCLUYE EVENTOS ESPECIALES	251.107,31	251.107,31	0,00	100,00%
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	280.188,36	280.188,36	0,00	100,00%
23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00	1.917,54	417,54	127,84%	
TOTAL CAPÍTULO 2			1.177.426,60	1.213.691,31	36.264,71	103,08%
TOTAL CAPÍTULOS 1 y 2			2.815.390,45	2.876.777,36	61.386,91	102,18%

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	19/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el apartado de **Gastos**, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, se han producido incrementos en casi todas las partidas que se han tenido que compensar con la modificación presupuestaria, y con el incremento de las ventas. La desviación más significativa a destacar es la de “Otros suministros (compra de contenido)” por la contratación de coproducciones, como consecuencia de la adaptación a las nuevas exigencias de la nueva Ley de Comunicación Audiovisual aprobada en 2022.

2.- Contabilidad de costes.

Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Sociedad tiene implantada la contabilidad de costes, con el siguiente detalle:

Televisión { Producción propia → Por programa
Producción ajena → Por programa

Radio { Producción propia → Por programa
Producción ajena → Por programa

Indirectos


3.- Ratios económicos.

Se analizará las ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Ratios solvencia al corto plazo:

- Coeficiente de solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente= 0,91.
- Margen de Maniobra: Activo Corriente-Pasivo Corriente = -12.546,84 euros

Las ratios de solvencia indican que la empresa sigue teniendo déficit de financiación a corto plazo, pero este déficit no pone en peligro la viabilidad de la empresa, ya que dicho déficit es de solo 12.546,84€.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ratios endeudamiento:

- A corto plazo: Pasivo Corriente/Fondos Propios= 2,10
- A largo plazo: Pasivo No Corriente/Fondos Propios= 0,03

La empresa no tiene endeudamiento bancario, ni arrendamientos financieros.

4.- Modelo de gestión.

Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

En el anexo C, se adjunta organigrama de la sociedad, su gestión está basada en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto.

La sociedad ha obtenido las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

5.- Gestión de recursos humanos.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad cuenta con circulares y protocolos sobre relaciones laborales. Son las que vienen aplicando destacando que recursos humanos propiamente no existe como departamento en la sociedad, las funciones de recursos humanos las asume la directora Gerente. No obstante, el asesoramiento laboral se encuentra externalizado.


La sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo, donde se identifican la asignación de funciones y competencias.

Como se identifica en el punto anterior la sociedad ha obtenido las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

6.- Formación del personal.

Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La sociedad realiza un plan de formación negociado con los representantes sindicales, atendiendo a su impacto en el desempeño. Durante el ejercicio se han realizado cursos de primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, seguridad vial, manipulación manual y mecánica de cargas, trabajo en altura y master en recursos humanos.


Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.- Gestión Patrimonial.

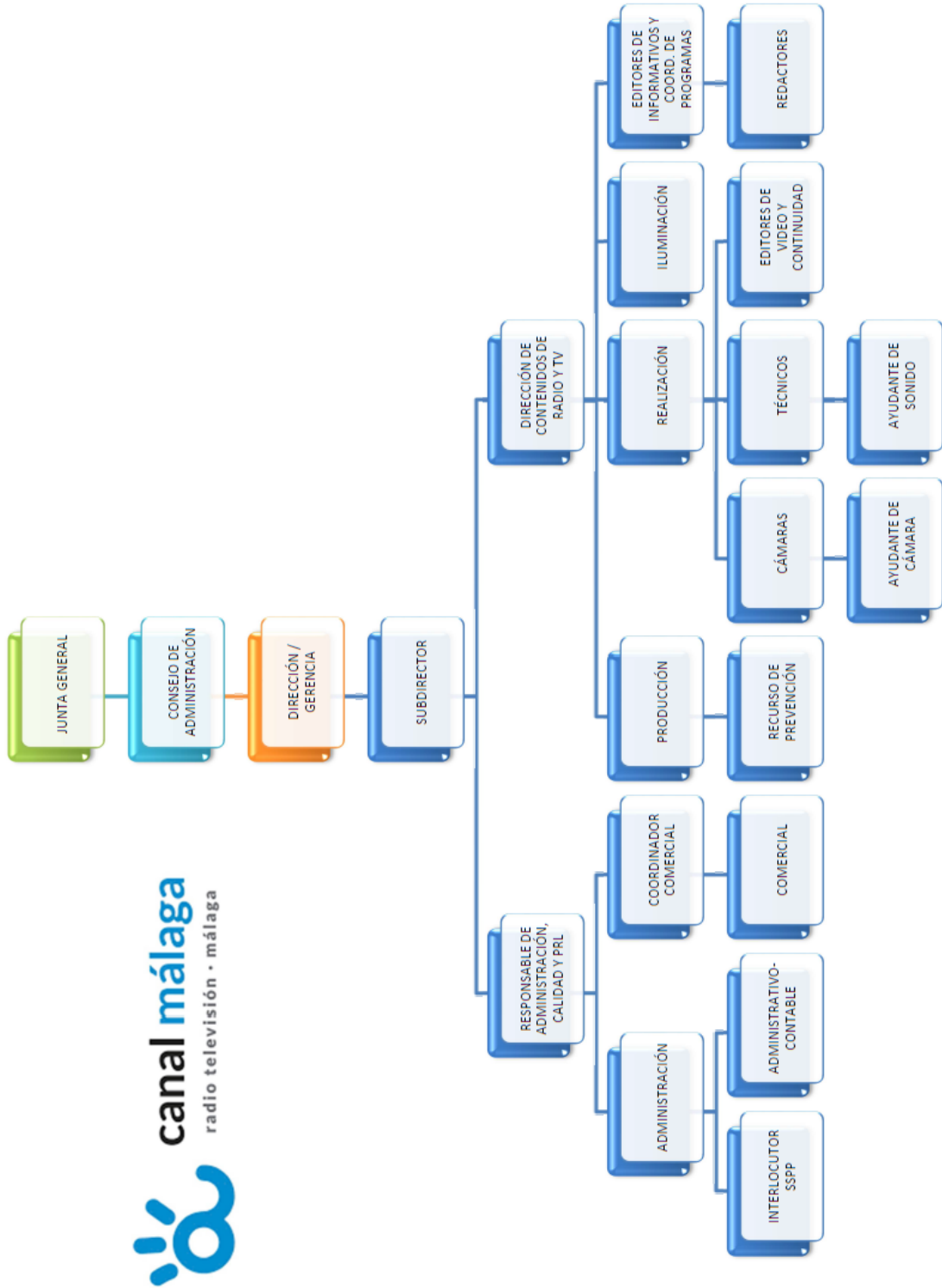
Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En cuanto al inmovilizado, la sociedad dispone de un programa ERP en el que se registra cada inmovilizado que se adquiere y se le asigna un código de identificación.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	22/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO C: ORGANIGRAMA



Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO COMPLEMENTARIO AL “INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS”

Con fecha 28 de septiembre de 2023, emitimos nuestro informe de cumplimiento y operativas de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. “Canal Málaga” para el ejercicio 2022.

El mencionado informe, en el Anexo A: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO se incluían los puntos que se indican a continuación, para los cuales se han incluido aclaraciones a petición de Intervención General.

PERSONAL

1.- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

Tasa reposición:

“Durante el ejercicio se ha producido una sustitución por extinción del contrato y una nueva alta por regulación, imperativo legal.”

Al inicio del ejercicio 2021 la sociedad tenía 37 trabajadores fijos, durante el ejercicio 2021 se registraron 2 bajas y 1 alta, y en el ejercicio 2022 1 baja y 2 altas. Por tanto, la plantilla fija de la sociedad al final del ejercicio 2022 sigue siendo de 37 trabajadores, siendo su tasa de reposición del 100%. Así pues, se ha cumplido la tasa de reposición que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las Sociedades Mercantiles.

Contratación temporal:


“Se realizan contrataciones temporales para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos”.

La sociedad ha realizado contrataciones temporales en el ejercicio para cubrir sustituciones y refuerzos para eventos, quedando acreditada su urgencia e inaplazable necesidad.

4.- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

“Durante el ejercicio se ha producido altas para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos, que están debidamente justificados.”

El procedimiento de contratación se rige por el acuerdo unánime del Consejo de Administración:

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para las contrataciones temporales se acude, en primera instancia a la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos ofertados. En caso de no existir bolsa, o no poderse cubrir con sus integrantes la plaza solicitada, y al objeto de dotar este proceso de una total transparencia, siguen los siguientes trámites:

1. Acudir a la Agencia de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, o al Servicio Andaluz de Empleo, para que publicite la oferta, realice el proceso de preselección de candidatos, y proponga a la Empresa un mínimo de 3 aspirantes, cuyos CV serán enviados a Canal Málaga.

2. La Empresa Municipal creará un Comité de Selección compuesto por la Directora Gerente, el Director de Recursos Humanos y el responsable directo del trabajador del área solicitada, para valorar y cuantificar, en base a los criterios expuestos al Consejo de Administración: la Experiencia, Competencia y Conocimiento del Entorno que concurren en los aspirantes, levantándose las correspondientes actas del proceso seguido.

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponía para dicho puesto. Por ello, la sociedad está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo”.


La sociedad no cuenta con bolsa de trabajo para el puesto de realizador, se han contratado a dos personas durante el ejercicio, y en el caso de eventos, como Semana Santa y Semana de Feria tampoco se han podido cubrir con las bolsas de trabajo, para los cuales se han necesitado nueve personas durante el ejercicio.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

“La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.”

La sociedad tiene contrataciones con el procedimiento de contrato menor de servicios y suministros que tienen carácter recurrente como es el caso del mantenimiento de Licencias y Software, alquiler de equipos, material de oficina y corporativo.

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37	
Observaciones		Página	25/26	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

“Los convenios que lleva a cabo la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A. con otras entidades son:

- *Prácticas de la Universidad de Málaga UMA, Junta de Andalucía, CESUR, ACUTEL I Consejo Audiovisual Andaluz Violencia de Género.*
- *Intercambio publicitario.*
- *Colaboradores de radio y otros”*

Dichos contratos de colaboración cumplen con los requerimientos legales y están debidamente soportados.

Málaga, 14 de noviembre de 2023

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

10896920A
ARTURO JOSE DIAZ
(R: B92444371)

Firmado digitalmente por 10896920A ARTURO JOSE DIAZ
(R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:29023 / Hoja:MA-63148 / Tomas:5370 / Folio:168 /
Fecha:27/07/2020 / Inscripción:19,
serialNumber=IDCES-10896920A, givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA, cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371), 2.5.4.01=I+ATES-B92444371, o=KRESTON IBERAUDIT ASE SLP, c=ES
Fecha: 2023.11.15 10:39:57 +01'00'

D. Arturo José Díaz Dapena
Socio-Auditor de Cuentas

Código Seguro De Verificación	bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	20/12/2023 14:55:37
Observaciones		Página	26/26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bcD4GjCwZGcB2f40J9joGg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

